

El veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, la suscrita ciudadana, Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Secretaria General, con fundamento en los artículos 101, numeral 2, fracción II, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X, y XXXV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al Doctor Guillermo Asseburg Archila, Magistrado Presidente, con el oficio de notificación SG-JAX-192/2019, de fecha veintidós de los actuales, y recibido vía mensajería DHL, a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos, el presente mes y año, signado por Jaileen Hernández Ramírez, Actuaria de la Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Veracruz, a su vez, certifico y hago constar para los efectos de lo dispuesto por los numerales 399 y 400, párrafo primero, del Código comicial antes citado, que el Juicio para la Derechos Político Electorales Protección de los del Ciudadano, TEECH/JDC/008/2019, fue promovido por Alma Ruth Gutiérrez Vera y Otros, en contra del Congreso Local de Chiapas. Conste.----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.

--- Vista la cuenta que da la Secretaria General de este organo colegiado, con el oficio de notificación de referencia constante de una foja útil, y anexos, signado por Jaileen Hernández Ramírez, Actuaria de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Veracruz, por el que notifica por oficio a este órgano jurisdiccional el Acuerdo de Sala, de veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, constante de ocho fojas útiles, sin contar la certificación; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Sala antes mencionado, en el expediente SX-JDC-74/2019; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículøs 396, 192, numeral 12, fracción VIII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción IV, del Reglamento Interior de este Tribunal; al efecto, SE ACUERDA:-------- Primero.- Téngase por recibido el oficio de notificación SG-JAX-192/2019, de veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, signado por la Actuaria de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral; mediante el cual, en cumplimiento al acuerdo de veintiuno del mes y año en curso, dictado por el Pleno de esa Sala Regional, en los autos del expediente SX-JDC-74/2019, notifica el citado proveído y remite copia certificada del mismo, así como el expediente del medio de impugnación en cuestión, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano

promovido per saltum o salto de instancia por Alma Ruth Gutiérrez Vera y

otros, en contra de "La omisión del Congreso del Estado de Chiapas en dar respuesta a los oficios girados por el Ayuntamiento al que representamos, con claves HAM/SM/0067/2019, HAM/SM/0068/2019, HAM/SM/0069/2019 y el HAM/PMA/0127/209 dirigidos específicamente a la Diputada Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo, en su calidad de Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LXVII Legislatura de Chiapas y dos oficios al Diputado Marcelo Toledo Cruz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXVII Legislatura de Chiapas, respectivamente"...(sic), así mismo, solicita se remita el acuse de recibo que se anexa; agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda; **Segundo**. Atento a lo anterior, este Órgano Jurisdiccional se da por enterado de lo acordado por esa instancia federal y por notificado para todos los efectos legales a que haya lugar; Tercero. En cumplimiento al punto Segundo del ACUERDO de referencia, dictado por la Sala Regional oficiante, que a la letra dice: "Se ordena reencauzar el presente medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas."; Cuarto. Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número TEECH/JDC/010/2019 que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno; Quinto. Finalmente, toda vez que existe el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, que hecho valer por la ciudadana Alma Ruth Gutiérrez Vera y otros, en el Estado de Chiapas en el expediente TEECH/JDC/008/2019, en virtud de que impugna el mismo acto y señala a la misma autoridad responsable; en consecuencia, y en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 399 y 400, numeral 1, del Código de Elecciones Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, se decreta la acumulación del presente expediente al diverso TEECH/JDC/008/2019, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos, en términos del diverso 393, del citado Código, remítase a la ponencia del suscrito a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del multicitado Código;--------- Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.------- Así lo proveyó y firma el **Doctor Guillermo Asseburg Archila**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Secretaria

General, con quien actúa y da fe.-----GAA/CSJRO/afp.